



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

ORDEN EJECUTIVA
Del 3 de septiembre de 2019

**Por la cual se establece el Manual de Convivencia de la Fundación
Universidad de América.**

El Presidente Institucional de la Fundación Universidad de América y Rector del Claustro en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo IX, artículo 35, literal d) "Funciones del Presidente Institucional", de los Estatutos de la Fundación Universidad de América y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que el Comité de Convivencia Laboral presentó el proyecto de Manual de Convivencia, que aprobó en sesión del 9 de agosto de 2019.

Que en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008 proferida por el Ministerio de la Protección Social y con el propósito de establecer medidas preventivas y correctivas de Acoso Laboral adopta el Manual de Convivencia laboral como una herramienta que permite mantener un ambiente armonioso y equilibrado en las relaciones interpersonales.

DECIDE:

PRIMERO: establecer el Manual de Convivencia Laboral de la Fundación universidad de América, así:

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
MANUAL DE CONVIVENCIA LABORAL**

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades

Campus de los Cerros: Paseo Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia

R



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

- I. **JUSTIFICACIÓN:** La Fundación Universidad de América en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008 proferida por el Ministerio de la Protección Social y, con el propósito de establecer medidas preventivas y correctivas de Acoso Laboral, adopta el Manual de Convivencia Laboral como una herramienta que permite mantener un ambiente armonioso y equilibrado en las relaciones interpersonales.
- II. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Manual se aplica en las relaciones laborales de los empleados de la Fundación Universidad de América.
- III. **MARCO LEGAL.**
 - a) Ley 1010 de 2006 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo."*
 - b) Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones."*
 - c) Resolución No. 2646 de julio 17 de 2008 del Ministerio de la Protección Social *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."*
 - d) Resolución No. 1356 de julio 18 de 2012 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"*.

IV. VALORES:

Los valores que rigen las relaciones laborales de los empleados de la Universidad son:

DIGNIDAD HUMANA. Soy consciente de la dignidad humana y defiendo la libertad responsable.

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades
Campus de los Cerros: Paseo Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

RESPECTO: Acepto a las personas que trabajan en la Universidad y valoro la condición de seres humanos con capacidades, conocimientos, experiencias y convicciones diferentes. Para lo cual:

- a) Tengo un trato cortés con arraigo a los principios básicos de las relaciones humanas.
- b) Evito rumores que afecten la integridad de las personas.
- c) Evito palabras agresivas y ofensivas hacia los demás.
- d) Me abstengo de ejecutar actos discriminatorios.
- e) Saludo a las personas y me despido de ellas.
- f) Utilizo un tono adecuado para comunicarme en el trabajo a fin de no incomodar a mis compañeros.
- g) Utilizo los lugares dispuestos por la Universidad para el consumo de alimentos.
- h) Llego puntualmente al lugar de trabajo y dedico la totalidad del tiempo laboral a las actividades propias de mi trabajo.
- i) Cumpló con los deberes y obligaciones emanadas de mi contrato de trabajo.
- j) Atiendo las peticiones formuladas por los usuarios internos y externos en forma cordial, eficaz y oportuna.
- k) Cuido mi presentación personal ya que es mi imagen y la de la Institución.

RESPONSABILIDAD. Valoro el cumplimiento de los deberes, compromisos, obligaciones emanados de mi contrato de trabajo y en consecuencia:

- a) Cumpló con diligencia, eficacia y calidad el objeto del contrato laboral.
- b) Realizo el trabajo con lealtad.
- c) Busco y colaboro para que la Universidad logre las metas y objetivos internos y sociales.
- d) Contribuyo en el crecimiento y mejoramiento de los estándares de calidad de la Universidad.
- e) Utilizo los recursos y bienes en forma cuidadosa y adecuada para el desarrollo del objeto del contrato.
- f) Cuido mi puesto de trabajo y lo mantengo limpio y ordenado.

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades
Campus de los Cerros: Paseo Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia

10



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

TOLERANCIA: Acepto que todos somos diferentes y en consecuencia no hago discriminación en el trato con las personas por razones étnicas, sociales, culturales, religiosas y por lo tanto:

- a) Respeto las ideas ajenas aunque no las comparto y expreso las mías propias de manera respetuosa y considerada.
- b) Promuevo el diálogo como incentivo para fomentar buenas relaciones entre los compañeros de trabajo y entre éstos y los directivos.
- c) Me abstengo de fomentar enfrentamientos y situaciones conflictivas entre los empleados.
- d) Fomento las buenas relaciones entre los empleados y los jefes.

IGUALDAD: Doy un trato igual a las personas vinculadas a la Universidad y a los usuarios externos, en consecuencia no discrimino a las personas por razones étnicas, sociales, culturales y religiosas, entre otras.

SOLIDARIDAD: Apoyo a los compañeros y directivos en el momento que requieran de mi ayuda.

TRABAJO EN EQUIPO. Valoro el trabajo en equipo y en consecuencia:

- a) Apoyo la planeación, ejecución de actividades de otras áreas a fin de lograr el objetivo propuesto.
- b) Mantengo un comportamiento constructivo, respetuoso y leal para con mi Universidad y sus integrantes.

BUEN ÁNIMO: Mantengo un estado de ánimo positivo y cordial con los demás.

V. COMPROMISO DE ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA LABORAL.

Al vincularme a la Universidad me comprometo a asumir este Manual de Convivencia en mis actividades laborales diarias.

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades

Campus de los Cerros: Paseo Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

VI. TRÁMITE PARA ATENDER LAS QUEJAS POR POSIBLES CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL Y/O DE CONVIVENCIA LABORAL.

El Procedimiento para superar las conductas de acoso laboral que se generen al interior de la Universidad serán tratadas de forma confidencial y conciliatoria, basados en el diálogo y en el respeto de las personas involucradas en el mismo y se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral.

VII. CONSECUENCIAS DEL ACOSO LABORAL.

Sin perjuicio de las sanciones que las autoridades competentes impongan, la Universidad podrá imponer sanciones, inclusive dar por terminado el Contrato de Trabajo por justa causa de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA

MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional Y Rector del Claustro

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades
Campus de los Cerros: Paseo Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia